GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO

**Ciudad de México, a 27 de diciembre del 2018**
**SG/CEL/RPA/133/2018**
**Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Donceles esq. Allende S/n Col Centro Histórico, C.P. 06010
**P R E S E N T E.**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio **SSP/CGA/002139/2018** signado por el C. P. Arturo Jaimes Nuñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Órgano Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/2015/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
I LEGISLATURA
02 ENE 2019
Folio: 00001677
Hora: 14:15 hrs
Recibió:

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
lvelas@secgob.cdmx.gob.mx

**C.c.c.e.p.-** Lic. Paola Becerra Silva. - Secretaria Particular de la Secretaria de Gobierno de la CDMX.- En atención a los folios: 10662/15382.
C. P. Arturo Jaimes Nuñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la CDMX.

8.11

BAGH

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.

**Oficio No. SSP/CGA/ 002139 /2018**

**Asunto: Respuesta a punto de acuerdo.**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO**
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
**P R E S E N T E**

En atención al oficio SG/CEL/PA/CCDMX/090/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, por medio del cual se remite el diverso MDPPOPA/CSP/2015/2018, de fecha 16 de octubre del presente, suscrito por el presidente de la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por dicho Órgano Legislativo, que a la letra señala lo siguiente:

> **ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDADPÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, REALICE ACORDE A SUS FACULTADES Y EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ERRADICAR LA VENTA DE CUALQUIER TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal: Artículos 2 y 16. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal: Artículo 3 fracción XIX; Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal: Artículos 10, 11 y 12.

Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana realizará los operativos necesarios en coordinación con las autoridades competentes a efecto de erradicar la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica en espacios públicos.

Lo antes señalado, en atención a que son el Instituto de Verificación Administrativa y las Alcaldías, quienes cuentan con atribuciones de verificación, de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los cuales señalan:

"Artículo 7.- Corresponde al Instituto:

I. Practicar las visitas de verificación del funcionamiento de establecimientos mercantiles, ordenadas por la Delegación de conformidad con lo que establezca la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables; y
II. Ejecutar las medidas de seguridad y las sanciones administrativas ordenadas por la Delegación establecidas en esta Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Corresponde a las Delegaciones:

I. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en sus demarcaciones, el cual, deberá publicarse en el portal de Internet de la Delegación;
II. Ordenar visitas de verificación a establecimientos mercantiles que operen en su demarcación;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
26 DIC 2018
RECIBIDO
RECIBE: HORA: 13:29

III. En términos de los ordenamientos aplicables substanciar el procedimiento de las vistas de verificación administrativa que se haya practicado."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

S.S.P. CDMX

SSP

**C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ**

C.c.c.p.e.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx **folio 5783**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.p.e.- Lic. Oyuki Atzin Mercado, Coordinadora de Control de Gestión Institucional.- ccgi@ssp.cdmx.gob.mx .- **Folio 45905**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

JGBC/GOCF CGA 2041